

RESOLUCIÓN DE RECTORIA
No. 3672
(25 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en la Resolución No. 0136 de 24 de marzo de 2020, de la Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, debido a la propagación del virus denominado COVID -19, por medio del Decreto No. 457 de 22 de Marzo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, declaró el estado de emergencia y, en desarrollo de él, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 horas del 25 de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el 13 de abril de dos mil veinte (2020).

Que la adopción de la mencionada medida, impide que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (servidores públicos, contratistas de apoyo, defensores, quejosos, investigados), de la Universidad Tecnológica de Pereira, acudan a la Oficina de Control Disciplinario, sin que ello implique inactividad laboral o por prestación de servicios profesionales, ya que estos colaboradores y servidores, seguirán ejerciendo sus funciones y actividades contractuales, a través del trabajo en casa.

Que como consecuencia de la situación presentada por el aislamiento preventivo obligatorio, se hace necesaria la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario y del despacho de Rectoría en segunda instancia, a partir de la fecha y, hasta el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo tercero de la Resolución No. 0136 de 24 de marzo de 2020, por la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación, la autoridad disciplinaria, en este caso, de la Universidad Tecnológica de Pereira, debe adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el gobierno Nacional, y en tal caso, coordinar con los servidores a su cargo, el trabajo que se deba adelantar desde sus residencias.

Que el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud Pública, por otra,



RESOLUCIÓN DE RECTORIA
No. 3672
(25 DE MARZO DE 2020)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TERMINOS, en todas las actuaciones disciplinarias, a cargo de la Universidad Tecnológica de Pereira, **a partir de la fecha, y hasta el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), inclusive.**

PARÁGRAFO: Esta medida no implica la inactividad de las autoridades disciplinarias, quienes podrán, durante este período, proferir las decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Control Interno Disciplinario y los asesores del despacho de Rectoría en segunda instancia, adoptarán las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo y coordinarán con los colaboradores a su cargo el trabajo que se deba adelantar desde sus residencias, basado en las responsabilidades de cada uno y harán seguimiento a la ejecución del mismo, haciendo uso, entre otras, de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020.

LUIS FERNANDO GAMRRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Luz Socorro Leontes Lenis.